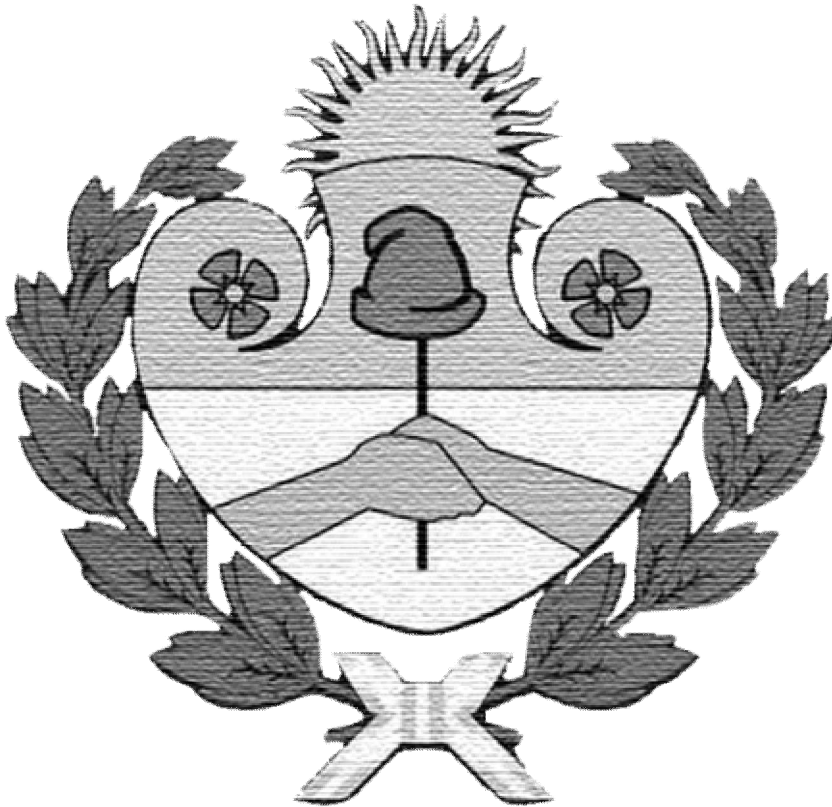


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 96 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

Salvador de Jujuy – Oficinas Prosap- Ministerio de Producción -S.S. de Jujuy hasta 12:00 hs.
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000)
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 27 de septiembre de 2012 a las 12:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: Hilario Ascasubi 290 – Bajo La Viña, Salón de Usos Múltiples, Ministerio de Producción -S.S. de Jujuy.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104835 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 06/12

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 4.800.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-0256/12.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL
APERTURA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.012 A HORAS 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.800.000,00; PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427- 4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS).-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104851 \$ 50,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 09 (NUEVE) días del mes de Agosto de 2012, se reúnen los Señores: REY CARLOS ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 17.350.033, de 47 años de edad, casado, con domicilio real en calle Jujuy N° 236 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín y REY NESTOR RUBEN, argentino, D.N.I. N° 16.469.061, argentino, de 49 años de edad, divorciado, con domicilio real en Los Azahares N° 334, de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín. Los comparecientes por derecho propio deciden, en virtud de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que resuelven formalizar este contrato, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará **TRADER S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal en calle Los Azahares N° 334 Barrio Jardín, de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte de la provincia, el país, por resolución unánime de sus socios. SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios.

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la venta mayorista y minorista de alimentos y/o bebidas con o sin alcohol, destinados a personas y/o animales fueren, envasados, concentrados o para fraccionar, en el ámbito de la provincia de Jujuy. CUARTA: Cumplimiento del Objeto: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. QUINTA: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL CON 00 CTAVOS. (\$50.000.000) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos cien cada una (\$ 100 c/u) de valor nominal, las que son totalmente suscriptas por los socios en este acto según el siguiente detalle: a) REY CARLOS ALBERTO, suscribe e integra en su totalidad la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas de pesos cien cada una (\$100 c/u), lo que hace un total de pesos VEINTICINCO MIL CON 00 CTAVOS. (\$ 25.000,00), en efectivo, b) REY NESTOR RUBEN, suscribe e integra en su totalidad la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas de pesos cien cada una (\$100 c/u), lo que hace un total de pesos VEINTICINCO MIL CON 00 CTAVOS. (\$ 25.000,00), en efectivo. El capital social podrá ser íntegramente aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando así las circunstancias lo requieran. SEXTA: Transmisión de Cuotas Sociales: A los efectos de la aplicación del artículo 152, de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, La cesión de cuotas sociales es libre entre los socios. La transferencia de cuotas sociales por uno de los socios a terceros extraños a la sociedad, requerirá el consentimiento expreso de los otros socios por unanimidad. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. SEPTIMA: Órgano de Administración. Gerencia. Designación: La sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente por el socio REY NESTOR RUBEN D.N.I. N° 16.469.061 a quien se designa y acepta de plena conformidad el cargo de Gerente. El Socio Gerente, será el único autorizado para el uso de la firma social y durará en su mandato, desde su designación hasta el término de la duración de la sociedad, hasta su remoción, o hasta su renuncia. OCTAVA: Facultades de la Gerencia: Para realizar el objeto social, el Socio Gerente tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de socios y las disposiciones del presente contrato; c) Comprar, vender, permutar, ceder, caucionar, negociar, adquirir, transferir a cualquier título o gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro bien a los precios, condiciones de pago y demás, que estime conveniente y satisfacer sus importes al contado o al final de los plazos acordados; d) Tomar prestado a interés de establecimientos bancarios o financieros o de personas o entidades autorizadas y operar en cualquier forma y modo con cualquier Banco Oficial, Mixto o Privado, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, como así también de compañías comerciales o particulares, o del Estado Nacional, Provincial o de los Municipios; conviniendo formas de pago, interés y demás condiciones con sujeción a las leyes y reglamentos, confeccionar manifestación de bienes y balances e inventarios y, en general, celebrar toda clase de operaciones y/o contratos relacionados con las operaciones bancarias de la sociedad que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, warrants, vales, giros, facturas conformadas y otras obligaciones de crédito público o privado y todo otro papel negociable con o sin garantías reales o personales y girar cheques diferidos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por la entidad financiera, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales, con facultades para extraer esos depósitos y otros constituidos a nombre de la sociedad por terceros; e) Convocar a Asambleas de socios y preparar anualmente el balance, inventario general y cuentas de ganancia y pérdidas y proponer a la Asamblea de socios la distribución de utilidades o la forma y modo de absorber las pérdidas; f) Celebrar contratos de alquiler o arrendamientos, aceptar hipotecas, prendas o cualquier otra clase derechos reales sobre bienes de terceros y cancelarlos y hacer liquidaciones totales o parciales; g) Nombrar, trasladar, suspender, separar y despedir de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; h) Otorgar fianzas o cauciones administrativas, judiciales o bancarias, solamente por operaciones en las que se encuentre interesada la sociedad y en la medida de ese interés; i) Celebrar contratos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, como contratos de maquila y en especial realizar contratos de locación de servicios comerciales y/o para la agroindustria ya sea con personas físicas o jurídicas, con instituciones,

reparticiones del Estado Nacional, Provincial o de los Municipios; j) Cobrar y/o percibir todo lo que se le adeuda a la sociedad y otorgar recibos y descargos; k) Hacer remisiones y quitas de deudas; l) Gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o de los Municipios y ante dependencias o reparticiones autárquicas o autónomas públicas o privadas; m) Suscribir actos notariales; n) Realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con la expresa limitación de no comprometer la firma social en garantías ni obligaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, ejerciendo en consecuencia todos los actos que no estén prohibidos por la ley y/o estatutos, inclusive los prescriptos por los artículos 1881 del Código Civil y artículo 5° del Libro 2° del Título 10° del Código de Comercio. NOVENA: Órgano Deliberativo. Asambleas. Voto. Mayorías: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones por Asamblea. Serán convocadas por la Gerencia o por cualquiera de los socios, debiendo notificar su decisión en forma fehaciente con por lo menos cinco (10) días de antelación. Las deliberaciones y resoluciones, se asentarán en un libro de Actas. Toda notificación o citación será cursada al domicilio fijado en este Contrato, salvo que haya sido notificado su cambio a la Gerencia. Cada cuota social da derecho a un voto. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión, como toda otra modificación del contrato social deberá resolverse por unanimidad de votos. DECIMA: Órgano de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la Sociedad Anónima en tanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes. DECIMA PRIMERA: Distribución de utilidades. Pérdidas: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año. La Gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que se pondrán a disposición de los socios con la anticipación prevista en el Art. 67 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, para su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) como mínimo del capital social (artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550); el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Si el resultado del Balance General fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. DECIMA SEGUNDA: Aprobación del Balance. El inventario y el Balance General anual, se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copias que se entregarán a cada socio en forma personal. Los socios podrán formular las observaciones a los estados enuncianados en la reunión anual de socios que deberá convocarse con diez (10) días de anticipación. En la asamblea de socios se tratarán las observaciones que pudiera haber y se deberá aprobar el texto definitivo de los mismos con mayoría simple. DECIMA TERCERA: Disolución y Liquidación de la sociedad. La sociedad se disuelve por las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, como asimismo por el fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios que la integran. La asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales. La retribución de los liquidadores se fijará por Asamblea de socios en el momento de la consideración del Balance Final y el Plan de Partición. Podrán acordarse pagos a cuenta cuando se produzcan particiones y distribuciones parciales o cuando las tareas de liquidación abarquen más de un ejercicio. DECIMA CUARTA: Incorporación de herederos: Los socios de común acuerdo y atento a las previsiones del art. 155 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, resuelven que ante el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta estando expresamente vedada la Incorporación de los Herederos de cualquiera de ellos. La Disolución y Liquidación de la Sociedad por esta causal, se efectuará de conformidad a lo dispuesto en la cláusula DECIMO TERCERA del Contrato y sus concordantes. DECIMA QUINTA: Aplicación de la Normativa Societaria. En todo cuanto no se hubiere estipulado en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes deciden constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de buena fe y conforme a derecho, y en prueba de ello suscriben el presente contrato, en la fecha mencionada ut supra. Se autoriza a la Dra. ANA MARIELA ORTEGA, M.P.2007, abogada del foro local, con domicilio legal en Senador Pérez N° 19, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que exija el Juez de Comercio a tal fin. Cualquiera de los socios en forma indistinta, podrá suscribir los documentos que se requieran para la inscripción de la sociedad.- ACT. NOT. A 00892820, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. N° 40, S. P. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 17 de Agosto de 2012.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

05 SEPT. LIQ. N° 104831 \$ 75,00.-

CONSTITUCIÓN DE "SERVICIOS MINEROS RIVAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil doce, entre don JUAN RICARDO VASQUEZ, argentino, de treinta y cinco años de edad, Documento Nacional de Identidad número 26131894, CUIL 20-26131894-7, soltero, comerciante, domiciliado en Los Pedregales sin número de Olaroz Chico; ANIBAL CRUZ, argentino, de treinta y cuatro años de edad, Documento Nacional de Identidad número 25780123, CUIL 20-25780123-4, soltero, comerciante, domiciliado en avenida Paso de Jama sin número de Olaroz Chico y don ASUNCION NATIVIDAD PUCA, argentino, de treinta y dos años de edad, Documento Nacional de Identidad 27297350, CUIL 20-27297350-5, casado en primeras nupcias con Celsa Cecilia Trejo, domiciliado en avenida Paso de Jama sin numero de Olaroz Chico, todos del departamento de Susques de ésta Provincia, accidentalmente en ésta Ciudad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes y por la Ley de Sociedades 19.550, PRIMERO: La sociedad se denominará "SERVICIOS MINEROS RIVAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Los Pedregales de Olaroz Chico departamento de Susques de ésta Provincia, y a los efectos fiscales en calle San Martín N° 907, primer piso oficina A de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar el mismo dentro de la provincia de Jujuy o el territorio nacional, con el previo acuerdo mayoritario de los socios, como asimismo podrá la sociedad, establecer sucursales, agencias, fabricas, depósitos ó talleres en cualquier lugar del país o del extranjero.- SEGUNDO: El termino de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio;

Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2012. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ANABEL LUCIANA GARCIA en contra de JONAS RAFAEL LOPEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) con mas los intereses que correspondan atento a lo dispuesto en los Considerandos. 2) Se regulan los honorarios del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO, por la labor desarrollada en autos en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-), que si bien en esta causa en principio procederá la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. conforme Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28, Nº 16, 11/31/11) y teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa; siendo facultad de los magistrados hacer merito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los honorarios según la complejidad del asunto, la naturaleza de los intereses comprometidos y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme las pautas establecidas en el Art. 4, inc. B, C de la ley 1687.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina (L.A.54, Fº 673/678, Nº 235, de fecha 11/5/2011), con mas IVA si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente notificando la presente resolución mediante la publicación de Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley 5) Intimar...6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- 7) Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON –JUEZ-ANTE MI: ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA –SECRETARIA HABILITADA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 02 de Agosto de 2012.

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. Nº 104809 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4 en el **Expte. Nº B-222947/10**, caratulado: "CREDINEA S.A. C/ REYNAGA DANIEL", se procede a notificar por este medio al SR. REYNAGA DANIEL el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2012".-1- Téngase por presentado al DR. SAIDMAN ROS FRANCISCO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.-2-Atento la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472,478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado REYNAGA DANIEL en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO C/40/100 CTVS (\$ 7.928,40) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO C/20/100 CTVS (\$ 3.964,20) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al afectado, con las prevenciones y formalidades de ley. Se le requiere manifestación sobre si los bienes embargados registran, prendas u otros gravámenes y en su caso para que indique, monto, nombre y domicilio del acreedor. Se lo citara de remate para que dentro del TERCER DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Se lo intimará para que, dentro del mismo plazo, constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 3.- A tales efectos comisionése al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades de ley.- 4-Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 5- Notifíquese art. 154 C.P.C.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de JUNIO de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. Nº 104773 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 SECRETARIA Nº 4 en el **Expte. Nº B-237.171/2010** "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMOS MARTIN ALEJANDRO, notifica por este medio, al demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2011.- 1.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acredita con la Copia de Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMOS MARTIN ALEJANDRO por la suma de PESOS SETECIENTOS VEITISIETE CON CATORCE CTVS (\$ 727,14) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 363,57) calculada para acrecidas del juicio En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el JUZGADO Civil y Comercial Nº 2 Secretaría 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Al efecto comisionése al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- 4.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION ante mi Secretaria DRA. BORJA BEATRIZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. Nº 104774 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION DE Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 SECRETARIA Nº 4 en el **Expte. Nº B-237.375/2010** "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MAIZARES FEDERICO", notifica por este medio, al demandado FEDERICO MAIZARES, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- 1.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme acredita con la Copia de Poder Gral. para juicios que arrima a la causa. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado MAIZARES FEDERICO por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 7.199,75) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.599,87) calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, cíteselas de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3-Af efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 4.-Asimismo intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- 4.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION, ante mi Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. Nº 104775 \$ 30,00.-

Dra/MARISA RONDON, Juez habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 3, en el **Expte Nº B-199431/09**, caratulado "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ GONZALEZ SERGIO MANUEL" hace saber a la Sr/a. GONZALEZ SERGIO MANUEL que se ha dictado el siguiente PROVEIDO que obra fs. 15 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2009.- Por presentado el DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A. a merito del Poder Gral. para juicios que en copia debidamente juramentada adjunta. Atento a las constancias de autos y la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc 4º, 478 y correlativos del C.P.C. librese contra del demandado el Sr/a. GONZALEZ SERGIO MANUEL, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA C/76/100 (\$5960,76), por capital reclamado, con mas la de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE C/00/100 (\$ 1.967,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes, y lo que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados,

registran prendas o algún gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS ocurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. A los efectos comisionése al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- Asimismo, intímese a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la Ley todas las resoluciones cualquiera que sea su naturaleza (Art. 52 de C.P.C.).- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Fdo DRA. OLGA VILLAFÑE-JUEZ-ANTE MI: PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.- Providencia fs. 40 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2010.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. SAIDMAN ROS, ordénese la notificación por edictos al demandado SR. GONZALEZ SERGIO MANUEL las partes pertinentes en la Providencia de fs. 15 de autos conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Para que en el caso que el demandado SR. GONZALEZ SERGIO MANUEL, no se presente a hacer valer sus derechos se le designe oportunamente un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de MARZO del 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. Nº 104778 \$ 50,00.-

DRA. MARISA RONDON, JUEZ por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3 en el **Expte. Nº B-206199/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ JUAN EDUARDO PAEZ", hace saber al SR. JUAN EDUARDO PAEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2.012.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS, notifíquese al demandado SR. JUAN EDUARDO PAEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 26, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. JUAN EDUARDO PAEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra – Secretario - PROVEIDO DE ES. 26; SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE Abril DEL 2.009 - Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la CARSA S.A., a merito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 45, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado SR. JUAN EDUARDO PAEZ, en el domicilio denunciado, Mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.170,81) por Capital reclamado, con mas la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$777,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.-Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO (5)DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante -.-. Asimismo intímese a la demandada para que en el mismo termino antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C).-Notifíquese (Art 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe- Juez por habilitación Ante mi: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo del 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. Nº 104777 \$ 50,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-224.692/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ HERNAN LESCANO ORTIZ", se hace saber al demandado SR. HERNAN LESCANO ORTIZ, la siguiente PROVIDENCIA: S.S DE JUJUY, 23 DE MARZO DEL 2012.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fs. 34; Atento lo manifestado y constancias de fojas 29/31 vta., notifíquese la providencia de fojas 14 al demandado mediante Edictos –Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos.-Fdo.: DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ – Ante mi: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA –Secretaria"- PROVIDENCIA DE FOJAS 14: " S.S. DE JUJUY, 26 de abril de 2011.-.....librese Mandamiento de pago, ejecución, embargo en su contra del accionado, HERNAN LESCANO ORTIZ ,por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTE PESOS con 50/100 (\$ 820,50) en concepto de Capital, con mas la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 15/100 (\$246,15) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial al propio efecto en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaría 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse a cabo esta ejecución.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de interés, IVA, gastos y costas, por igual termino antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Notifíquese y ofítese.- Fdo. DRA. AMALIA I. MONTES- JUEZ – Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria"- Publíquese edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.), por TRES VECES en el termino de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr partir de la última publicación de Edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGEL PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo del 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. Nº 104776 \$ 50,00.-

Hago saber que el Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy, Secretaria Civil y Comercial Nº 3, en el **Expte. Nº 453/3/2010** caratulado: "UTHGRA y OSUTHGRA c/ LOS MORTEROS S.R.L. s/ Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2012.- Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 343 y 531 inc. 2º tercer párrafo del CPCCN, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a la demandada LOS MORTEROS SRL., para que el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones que estime pertinentes bajo apercibimiento de ley. Fdo: Carlos Olivera Pastor-Juez Federal Subrogante.- Ante mi: Maria Isabel Agostini-Secretaria"- Publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2012.-

03/05 SEPT. LIQ. Nº 104791 \$ 30,00.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Expte. Nº B-245143/10** caratulado: DIVORCIO VINCULAR CEFERINO RENE VALE c/ NORMA LIDIA FLORES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Julio de 2012.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia

COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 16 y 22/23, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ- SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.402.089.51 Y 3.424.382.00; P2: X 7.402.089.51 Y 3.427.367.10; P3: X 7.402.000.00 Y 3.427.377.67; P4: X 7.396.494.29 Y 3.424.778.20; P5: X 7.396.093.77 Y 3.424.934.54; P6: X 7.396.881.14 Y 3.426.905.92; P7: X 7.396.181.47 Y 3.426.619.69; P8: X 7.395.865.07 Y 3.426.440.04 y P9: X 7.395.813.38 Y 3.424.382.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL. - SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

05/12/19 SEPT. LIQ. N° 104799 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **1136-R-2.009**, Mina SAN ANTONIO OESTE II, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS Y VEINTIÚN ÁREAS (1.198,21 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS DE BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS Y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO OESTE II", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 6 y demarcación de fs. 10/12, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ-SECRETARIO JUDICIAL".- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.406.362.72 Y 3.424.384.29; P2: X 7.406.362.72 Y 3.428.999.99; P3: X 7.404.154.80 Y 3.429.000.00; P4: X 7.404.154.80 Y 3.430.077.39; P5: X 7.403.824.00 Y 3.429.912.00 y P6: X 7.403.848.00 Y 3.424.384.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

05/12/19 SEPT. LIQ. N° 104800 \$ 30,00.-

DRA. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **1137-R-2.009**, Mina SAN ANTONIO OESTE I, ha dispuesto: "...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de DOCE (12) PERTENENCIAS sobre un total de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE HECTÁREAS Y TREINTA Y CUATRO ÁREAS (1.199,34 Has.), para la explotación de un yacimiento de MINERALES DISEMINADOS DE BORATO, LITIO, SALES ALCALINAS Y ALCALINO TERROSAS, en el Distrito de OLARZO del Departamento SUSQUES de la Provincia de JUJUY, bajo la denominación de MINA "SAN ANTONIO OESTE I", que se otorga a favor de la empresa SALES DE JUJUY S.A., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 2/4, ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 6 y demarcación de fs. 10/12, sobre terrenos de propiedad de la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLARZO CHICO, según informes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Inmuebles, de fs. 21 y 27/28, respectivamente, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). ... FDO. NÉLIDA C. LUCAS DE DURRUTY-JUEZ ADM. DE MINAS, MEDARDO I. CRUZ- SECRETARIO JUDICIAL. "- EN CONSECUENCIA, SE HABILITA EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LOS FINES DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 53 Y 66 DEL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN Y ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- LA UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, ES LA SIGUIENTE: P1: X 7.406.362.72 Y 3.424.382.00; P2: X 7.406.362.72 Y 3.429.000.00; P3: X 7.408.183.85 Y 3.429.000.00; P4: X 7.408.183.85 Y 3.425.670.44; P5: X 7.410.965.08 Y 3.425.670.44 y P6: X 7.410.965.08 Y 3.424.382.00, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO GRÁFICO DE UBICACIONES MINERAS.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- SECRETARIA, 30 de julio de 2.012.-

05/12/19 SEPT. LIQ. N° 104801 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES ALMARAZ**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104816 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **EULOGIA TOCONAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104807 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUCIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JESUS LOPEZ** y de **DOÑA AURELIA RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104806 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, en el Expte. N° B-266963/11 SUCESORIO AB INTESATATO DE CARRIZO DE PUGANTEL BALVINA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **SRA. CARRIZO DE PUGANTEL BALVINA D.N.I. N° 0979.584** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria titular: Dra. Beatriz Borjas.- San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2012.-

31 AGO. 03/05 SEPT. LIQ. N° 104788 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. HILARIO URZAGASTI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN

SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104819 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B-272660/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: TEJERINA JUSTINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JUSTINA TEJERINA, L.C. N° 1.393.835**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marcel Ficoseco.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2012.-

03/05/07 SEPT. LIQ. N° 104820 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de **HERNANDEZ CESAREA LIA**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mí: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria por habilitación.-San Pedro de Jujuy, 07 de Agosto de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104832 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de **PASCUAL CABIDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104833 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de **ELENA ARANCIBIA Y JUAN CARLOS GALVAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104834 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por treinta días a Herederos y/o acreedores de **DON JOSE HUMBERTO TAPIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104827 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-267.537/12, caratulado: "SUCESORIO: TOLABA, GABINA CLAUDIA (22/02/2008), cita y emplaza por el término de treinta días a Herederos y acreedores de **GABINA CLAUDIA TOLABA, L.C N° 4.969.987**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager.-San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104840 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de **PATROCINIO GONZALEZ C.I. de Pol. De Jujuy N° 12.170 y de FELIPA HUMERES CHOQUE DE GONZALEZ, C.I. Pol. De Jujuy N° 121.970**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Mario A. Raul Herrero-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104830 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a los Herederos y/o acreedores de **DOÑA FELIPA GRACIELA MENDOZA ENCINAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.-San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104828 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-275876/12, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: BEJARANO JUAN, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de/ella **Sra./Sr. JUAN BEJARANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104838 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-273191/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: ELEUTERIA LACSI Y CATALINO ALANCAY, cita y emplaza a Herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ELEUTERIA LACSI-L.C N° 2.292.940 Y CATALINO ALANCAY-D.N.I. N° 3.988.944**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104839 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-270.473/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: TAPIA DE OCAMPO TOMASA ADOLFA, D.N.I. N° 4.287.056 y OCAMPO NICOLAS, C.I. N° 44.207.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2012.-

05/07/10 SEPT. LIQ. N° 104841 \$ 25,00.-